

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 07 de noviembre del 2019, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la renuncia de la Ciudadana Eva Martínez Torres, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 19 de septiembre del 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la Ciudadana Eva Martínez Torres, por el que presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/2DO/SSP/DPL/0130/2019, de fecha 19 de septiembre del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la Ciudadana Eva Martínez Torres, por el que presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero. Documento recibido en esta Comisión el día 24 de septiembre del 2019.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 24 de septiembre del 2019, a cada integrante de la misma una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Mediante oficio número DAJ/279/2019, de fecha 10 de septiembre del 2019, el Licenciado Jaime Neri Bustillos, Director de Asuntos Jurídicos remitió al Secretario

de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, el Acta de fecha 05 de septiembre del 2019, levantada con motivo de la comparecencia que hiciera ante esa Secretaría, la Ciudadana Eva Martínez Torres.

6. En sesión de fecha 23 de octubre del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Eva Martínez Torres Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, señala lo siguiente:

*“Por este conducto y con el debido respeto, me dirijo a esa Representación Popular, para informar, que debido a los problemas de Salud que enfrento, que me impiden continuar desempeñando las funciones encomendadas, he tomado la decisión de **RENUNCIAR CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE**, al cargo de **REGIDOR**, que me han conferido los Ciudadanos del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.”*

III. Que la Ciudadana Eva Martínez Torres, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 05 de septiembre del 2019, a las catorce horas con cinco minutos compareció ante el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar voluntariamente su escrito de fecha 23 de agosto del año en curso, solicitando a este Poder Legislativo, por así convenir a sus intereses, apruebe de manera favorable su solicitud de renuncia irrevocable para separarse del cargo de Regidora Propietario del H. ayuntamiento del Municipal de Cutzamala de Pinzón, Guerrero.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la Ciudadana Eva Martínez Torres, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 18 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018 que obra en el expediente en copia simple que se extrajo del expediente formado con motivo del oficio 654/2019, signado por el Maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el que remite copias certificadas de las Constancias de Mayoría y Validez de la Elección para las Presidencias Municipales y de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional de los 80 Municipios.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que asimismo, el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

IX. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

X. *Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante justifica su petición aduciendo problemas de salud que enfrenta y que le impiden continuar desempeñando las funciones encomendadas, este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste a la solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre renunciar al cargo de representación popular que ostenta, y en consecuencia a las funciones del mismo, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar la renuncia de la Ciudadana Eva Martínez Torres al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero.*

XI. *Que asimismo, ante la falta definitiva de la Edil a la que se le aprueba la renuncia, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, Ciudadana Elizama Portillo Núñez, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero”.*

Que en sesiones de fecha 07 y 12 de noviembre del 2019, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la renuncia de la Ciudadana Eva Martínez Torres, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 274, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA EVA MARTÍNEZ TORRES, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la renuncia de la Ciudadana Eva Martínez Torres, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Elizama Portillo Núñez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de que la Ciudadana Elizama Portillo Núñez, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la Ciudadana Elizama Portillo Núñez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Elizama Portillo Núñez, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALBERTO CATALÁN BASTIDA

DIPUTADA SECRETARIA

BLANCA CELENE ARMENTA PIZA

DIPUTADO SECRETARIO

OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 274, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA EVA MARTÍNEZ TORRES, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO.)